



“2014- Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
En el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

ACTA N° 308/14  
**CONSEJO SUPERIOR**

----- En la Ciudad de San Luis, siendo las nueve horas con veintinueve minutos del día **diecisiete de junio de dos mil catorce**, se inicia la sesión **ordinaria** del Consejo Superior en la Sala de los Escudos del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. La preside el Sr. Vicerrector, Ing. Mag. Jorge Raúl OLGUÍN. Están presentes los Consejeros Decanos: de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, Dr. Fernando BULNES; de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Dr. Julio RABA; de la Facultad de Ciencias Humanas, Lic. Viviana RETA; de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Ing. Héctor FLORES; la Vicedecana de la Facultad de Psicología, Dra. Roxana VUANELLO. Docentes: Lic. Martha HORAS; Ing. Miryam GRZONA; Ing. Cecilia LARTIGUE; Mag. Liliana GÓMEZ; Lic. Evelyn BECERRA; Mag. Mercedes LOIZO; Lic. Zulma FERNÁNDEZ; Dr. Rolando BELARDINELLI; Dr. Eduardo BORKOWSKI; Abog. Alberto MARIANI. Alumnos: Srta. Glenda MARTIN MOLINERO. Escuela Normal: Prof. Alejandra QUINTEROS. No Docentes: Sra. Beatriz DOMÍNGUEZ; Sra. Graciela MAY y Sr. Fabián MARIÑO.

----- Actúa como Secretario del Cuerpo, el Secretario General, Esp. José Luis MARTÍNEZ.

----- Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

**I.- INFORME SEÑOR RECTOR**

----- Inicia el informe, el Sr. Vicerrector, Ing. Jorge Raúl Olguin, manifestando que el Sr. Rector participa en el día de la fecha, de una Reunión Plenaria del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

----- Seguidamente da lectura a la ACTU-USL: 5902/14, en la que el Secretario General de A.D.U. comunica la realización de un paro total de actividades docentes, por tiempo indeterminado, que dicha medida fue resuelta en asamblea General Extraordinaria de afiliados, desarrollada el 16 de Junio ppdo.

----- Continúa señalando, que la medida de fuerza se lleva adelante por reclamos salariales, tributarios, impositivos, del sector docente universitario.

**II.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS**

----- El Secretario General informa que obran las solicitudes de justificación de inasistencias de los Consejeros: 1) Liliana MENTASTY por razones de gestión; 2) Walter OLGUÍN por adhesión a la medida de fuerza, está la Suplente FERNÁNDEZ; 3) Norma PEREYRA por razones de salud; 4) Silvia LÚQUEZ por razones de gestión, está la Suplente VUANELLO; 5) Daniel MORÁN por razones de salud y Sergio RIBOTTA por razones de gestión.

\*Tardanzas: Roberto NETTO INGOLINGO, asistirá a partir de las 10:30 hs.

\*Retiros: QUINTEROS se retirará a las 10 hs. unos minutos y volverá; RETA a las 10:30 hs. se retirará por 40 minutos; LOIZO a las 12:00 hs.; llegó mail de RAMOS que necesita retirarse a las 11:30 hs.

----- El Cuerpo decide justificar las inasistencias y tardanzas y autoriza los retiros.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like RETA, OLGUÍN, and others.



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

### III.- ACTAS A CONSIDERACIÓN

#### \*Acta 307/14 (03/06/14)

----- El Secretario General informa que se halla a consideración el Acta 307/14 en la que se han incluido las correcciones efectuadas por los Consejeros HORAS y SALONIA.

----- Siendo las 9:37 hs. ingresan los Consejeros José SALONIA y Guido ANDIÑACH.

----- El Cuerpo decide aprobar el Acta.

### IV.- INCLUSIÓN DE TEMAS AL ORDEN DEL DÍA

----- El Sr. Vicerrector informa que se solicita la inclusión de los siguientes expedientes:

#### CON DICTAMEN

##### \*Comisión de Presupuesto y Cuentas

-EXP-USL: 5668/14 Facultad de Turismo y Urbanismo transferencia de fondos del Inciso 1 al Inciso 3 de otros gastos.

-EXP-USL: 5630/14 Decano Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias solicita transferencia de fondos de la partida 1 a la partida 3.

----- El Cuerpo decide incluirlos al final de Asuntos con Dictamen

#### ENTRADO

-ACTU-USL: 5901/14 GALVÁN Fernando, Presidente de FUSL, solicita al Consejo Superior que administrativamente se otorgue la regularidad a los estudiantes en condiciones que se detallan.

----- El Cuerpo decide incluirlo y girarlo a la Comisión de Asuntos Académicos.

### V.- ASUNTOS CON DICTAMEN PENDIENTES

#### \*Comisión de Asuntos Académicos

1) EXP-USL: 6218/13 Área de Farmacología y Toxicología de la FQByF solicita la designación de la Dra. Lilian E. PELZER como Profesora Emérita.

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja, dado que se han cumplimentado todos los requisitos de la Ord. CS N° 25/03; proseguir el trámite.

----- El Consejero RABA manifiesta que nuevamente se está con un quórum muy ajustado y se pone en riesgo la aprobación. Propone posponer el tratamiento para que haya un número mayor de Consejeros presentes.

----- El Cuerpo decide posponer el tratamiento del presente tema hasta la próxima sesión, a fin de asegurar un quórum más representativo para la votación, en virtud de que la normativa exige los 2/3 de la totalidad de los miembros del Cuerpo para su aprobación.

#### Otros

2) ACTU-USL: 6015/11 Secretaria Académica UNSL, solicitud de estado de Exptes. 4588/10 y 4441/10.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja enviar a archivo las presentes actuaciones visto que ya ha sido abordado el tratamiento de los expedientes a los que hace referencia el pedido.

----- El Cuerpo decide aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

manu

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten signature or mark at the bottom left.



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

**\*Comisión de Interpretación y Reglamento**

3) EXP-USL: 12840/2013 Coordinador de Área Química Pedro BAILAC, envió de acta de reunión donde se propone como Profesora Consulta a la Dra. Marta PONZI.

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, Consejera LARTIGUE; afirma que hay más de un dictamen. Da lectura al dictamen por mayoría:

-Visto la presentación que luce a fojas 71 y vta. y su ampliación agregada a fojas 91 y vta. por la que el Dr. Eduardo Borkowski solicita la reconsideración de la Resolución CD 268/13 FICES.

-Considerando el dictamen emitido por Asesoría Jurídica. Dictamen N° 568/13 a fojas 112-118 del expediente.

**La Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja:**

- vestive
- 9/6/13
- Felipe
- 10/6/13
- 7
- Ratificar la resolución 268/13 del CD FICES, de rechazar la reconsideración de objeción a la propuesta de designación de la Dra. Marta Isabel Ponzi como profesor extraordinario consulto, presentada por el Dr. Eduardo Borkowski.
  - Advertir al CD de la FICES que dado que en el Curriculum Vitae de la Dra. Marta Isabel Ponzi que obra en el expediente, se han omitido los antecedentes mencionados por el Dr. Borkowski, los mismos deberán ser agregados y elevados a la Comisión Asesora, para dar cumplimiento a los artículos 8° y 13° de la Ord. CS 25/03
  - Dar continuidad al expediente y designar a los miembros titulares de la Comisión Asesora, a partir de la lista de miembros propuestos por el CD de la FICES, según resolución CD 268/13 FICES

**ARTÍCULO 8° de la Ord. CS 25/03.- “La Universidad Nacional de San Luis, así como todos sus organismos, deberán aportar todos los antecedentes (informes, evaluaciones, etc.) sobre el candidato que obren en su poder, los que se adjuntarán a la propuesta”.**

**ARTÍCULO 13° de la Ord. C S 25/03.- “El Consejo Directivo elevará a los miembros de la Comisión Asesora designada por el Consejo Superior todos los antecedentes de los candidatos propuestos, incluyendo toda otra documentación (informes, evaluaciones, etc.) que pueda considerar pertinente. A partir del análisis de los mismos la Comisión emitirá, en un plazo no mayor de quince (15) días, uno o más dictámenes y recomendará o no la designación de los candidatos en la categoría solicitada”**

----- Da lectura al segundo dictamen:

**Dictamen 2 (Borkowski):**

VISTO

El expediente 9237/12, en el cual el Dr. Borkowski presenta una objeción a la candidatura de la Dra. M. Ponzi a la categoría de Profesora Extraordinaria Consulta, en el marco de la Ordenanza C.S. N° 25/03;

CONSIDERANDO:

Que la objeción presentada fue tratada fuera del marco previsto de la Ordenanza 25/03, haciendo una analogía forzada con la Ordenanza 15/97, ya que el sentido del Artículo 10 de la



“2014- Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
En el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

Ordenanza 25/03, concomitante con los Artículos 8 y 13 de la misma Ordenanza, es el de facilitar al Jurado que emitirá dictamen en estos casos, TODA la información disponible sobre el/la candidata/a. Efectivamente, La objeción es un mecanismo constitucional que se ampara en la reforma constitucional de 1994. Por ello es un derecho a la búsqueda de la verdad y que toda persona que pretende un cargo pueda ser objetado por sus antecedentes y compromiso con la democracia .-

La FICES o el Consejo Superior, al no hacer lugar a la objeción, esta de alguna manera cercenando ese derecho y ese mecanismo constitucional. Por ello este procedimiento podría implicar una censura o una auto-censura por la propia institución a través de mecanismos no previstos.

La objeción es un derecho y un mecanismo legal, que no debe resolver ni el Consejo Directivo de una Facultad ni el Consejo Superior, dado que solo deben velar aspectos formales de la misma (es decir si se adecua a la normativa). Pero ninguno de los Consejos puede evaluar a la docente ni tratar el fondo de la objeción, SINO QUE SOLO LO PUEDE HACER EL JURADO QUE TRATE EL TEMA. De otro modo, estos Cuerpos Colegiados estarían anticipando un juicio que no les corresponde. Por otro lado la docente posee el derecho individual a la defensa y podría haberlo ejercido. En cambio, no debe existir una defensa “corporativa” como la que hace el Consejo Directivo de la FICES o el Consejo Superior.-

Que en este mismo sentido y con el mismo objetivo es necesario que el Jurado interviniente tome conocimiento de la objeción presentada ya que la misma no solo contiene información documentada que ha sido omitida en el Curriculum Vitae de la Dra. Ponzi presentada por ella misma y también en la Resolución C.D. 212/12 de la FICES, sino también la valoración que – al menos una parte de la comunidad universitaria – hace de las funciones de gobierno desempeñadas por la Candidata durante la última dictadura militar.

Que el hecho de haber omitido antecedentes significativos vinculados con las funciones de gobierno mencionadas implica una vulneración del carácter de Declaración Jurada que posee el C.V. de un académico, ya que no es menor el hecho de haber sido Directora de Escuela rentada – equivalente al actual cargo de Director de Departamento, al cual se accede por elecciones de todos los claustros del Departamento -, ni es menor haber sido integrante de la Comisión de Biblioteca que tenía la facultad, y que se ejerció en toda la universidad, por esta Comisión o Comisiones equivalentes, de censurar – eliminándolas de la biblioteca - las obras que se consideraban “inconvenientes” de acuerdo con los criterios de la dictadura, ni es menor el hecho de haber quedado a cargo del Decanato de la entonces Facultad de Ingeniería y Administración por ausencia temporal de su Decano, ya que en este cargo no se deja – ni siquiera ahora – a una persona que no fuese de la máxima confianza – al menos del Decano – y del resto de las autoridades de la Universidad.

Que la ocupación de estos cargos nada tiene que ver con el “compromiso institucional” para permitir que la Facultad continuase funcionando. Después de todo lo investigado durante estos últimos 30 años y mucho más en el contexto actual en el cual se están sustanciando juicios por la desaparición forzada y por el asesinato de miembros de la comunidad universitaria villamercedina, está claro que los docentes de la Universidad que ostentaron cargos políticos, más aún rentados, tal el caso de la Dra. Ponzi, tuvieron la posibilidad de

Verde  
i  
b  
g  
f  
h  
i



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

aceptarlos o no, y el aceptarlos implicó un grado de compromiso y aceptación con las autoridades universitarias ilegítimas, usurpadores (utilizando el mismo término que el Artículo 36 de la Constitución Nacional), y por extensión, con la dictadura militar.

Que el cargo de Profesor Extraordinario, como su nombre lo indica, implica cualidades que exceden lo académico, las cuales deben servir de ejemplo a generaciones de docentes y alumnos actuales y futuras. Y esto no implica hacer un juicio sobre la moralidad intrínseca de la Dra. Ponzi sino un juicio de valor respecto a las actitudes que debemos transmitir a las ya mencionadas generaciones actuales y futuras. Incluso, durante la discusión en el seno de la Comisión, se plantearon ejemplos de personas que habían ejercido cargos políticos durante la dictadura y que, al momento de ser propuestos como Profesores Extraordinarios, declinaron esa posibilidad por esa razón. Esta actitud pareciera ser la más adecuada tratándose de una Universidad que hace gala de su respeto y compromiso con los Derechos Humanos y que tiene el triste privilegio – que genera una gran obligación moral – de contar a su primer Rector, Mauricio A. López, entre los miles de detenidos – desaparecidos durante la dictadura.

Por todo lo antedicho, la Comisión de Interpretación y Reglamento recomienda:

- Hacer lugar al recurso de reconsideración planteado a efectos que la Comisión Asesora que designe el Consejo Superior para entender en el otorgamiento o no de la categoría de Profesor Consulto, lo trate conjuntamente con la restante documentación, incluidos el Expediente Nº 9237/12 y la Actuaciones ACTU USL Nº 10249/13 y Nº 10876/13, que contienen las notas y documentación fundante de la objeción (y posterior ampliación y/o reconsideración) realizada en los términos del Artículo 10 de la Ordenanza 25/03.

----- Siendo las 9:47 hs. ingresa el Consejero Dr. Gabriel RAMOS.

----- Se inicia debate.

----- Siendo las 9:56 se retira la Consejera QUINTEROS.

----- Se genera debate.

----- Siendo las 10:12 se reintegra la Consejera QUINTEROS.

----- Se continúa el debate. Se plantea que la Comisión debe contar con todos los antecedentes.

----- Frente al pedido de palabras por parte del Consejero BORKOWSKI el Sr. Vicerrector plantea que no correspondería porque es presentante, esto vulnera el Art. 9º del Reglamento Interno; además ha elaborado dictamen y no correspondería.

----- Se genera un gran debate.

----- Siendo las 10:18 hs. ingresa la Consejera Luciana NAVARRO. Se retira la Consejera RETA.

----- A pedido del Consejo ingresa el Asesor Jurídico, Abog. Néstor NÓBILE.

----- El Asesor explica y da lectura a los Artículos 17º y 18º de la Ley de Procedimientos Administrativos; aclara lo propio sobre “excusaciones”, “recusaciones” y otros conceptos.

----- Siendo las 10:35 hs. ingresa la Consejera Rosa SORIA BOUSSY en reemplazo de RETA.

----- Se continúa el debate referido a otorgar o no la palabra al Consejero BORKOWSKI.

Navarro



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- El Consejero MARIANI entiende que la imposibilidad de otorgamiento de palabra al Consejero debería ser por escrito, que se haga traslado. Afirma que el Consejero no ha denunciado a la Dra. PONZI, sino que ha hecho una observación.

----- Se continúa el debate.

----- El Sr. Vicerrector expresa que se puede hacer la presentación por escrito, por lo que se debería aplazar el tratamiento del tema. Lo pone a consideración del Cuerpo como moción de orden para lo cual se necesita el acuerdo de dos tercios (2/3).

----- El Cuerpo procede a votar por aplazar el tratamiento del tema y no se logra la mayoría exigida.

----- Seguidamente el Sr. Vicerrector expresa que corresponde decidir sobre permitir o no la palabra al Consejero BORKOWSKI en tanto estaría violentando el Art. 9º del Reglamento Interno.

----- El Consejero BORKOWSKI aclara que no está impedido porque su observación en el expediente no es de índole personal, además no tiene una valoración. Por último, si corresponde o no adjuntar o no todos los antecedentes de la Dra. PONZI para la evaluación que hará la Comisión que analizará su postulación como Profesora Extraordinaria.

----- Se continúa el debate.

Se procede a votar por el no otorgamiento de la palabra al Consejero según los alcances del Art. 9º del Reglamento Interno. Se obtienen 6 votos positivos.

----- El Cuerpo decide que la intervención del Consejero BORKOWSKI no viola el Art. 9º del Reglamento Interno.

----- El Consejero BORKOWSKI explica su postura y su dictamen.

----- La Consejera BECERRA desea expresar su postura. Afirma que es un error histórico considerar que todas las personas que trabajaron durante la Dictadura Militar fueron colaboradores de dicho gobierno. Explica.

----- La Consejera GRZONA expresa que el dictamen del Consejero alude a acciones durante la Dictadura por las que la Dra. PONZI nunca fue denunciada. Expresa que oportunamente se solicitó a la APDH San Luis informe si en algún momento recibieron algún tipo de denuncias sobre la Dra. PONZI referidas a los derechos humanos y respondieron que no. Seguidamente da lectura a la respuesta de la APDH San Luis, cuyas partes pertinentes se transcriben: *“En representación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) filial San Luis, tengo el agrado de dirigirme a Ud a fin de informar que respecto a la Sra. Marta Isabel Ponzi, DNI N° 5.215.446, no existen en nuestra Institución denuncias de violaciones a los Derechos Humanos que la mencionen. Es oportuno mencionar además, que la APDH San Luis, se constituyó en nuestra Provincia desde el año 1985 y desde ese momento ha recabado infinidad de denuncias y testimonios respecto de violaciones a los derechos humanos como así también respecto a posibles situaciones de colaboracionismo de civiles con la última dictadura militar, de las cuales no surgen datos de la docente mencionada”*. Firman: Dr. Norberto FORESTI y Lilian VIDELA; fechado el 28/04/14.-

----- Se continúa el debate.

----- El Consejero BELARDINELLI manifiesta que, tal como lo informara al inicio de la sesión, debe retirarse pero desea que conste en actas que no acuerda con el Dictamen 2 por contiene un prejuzgamiento.

----- Se continúa el debate. Se plantea los alcances de la Ord. N° 25/03-CS que reglamenta la designación de Profesores Extraordinarios y si corresponde o no la aplicación de la Ord. N° 15/97-CS.

Mariani  
Borkowski  
Becerra  
Grzona  
Belardinelli



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- El Consejero SALONIA cuestiona la aplicación de la Ord 15/97 cómo mecanismo para resolver las objeciones a designaciones de Profesores Extraordinarios, aun cuando fuera una decisión ya tomada por el CS, entendiendo que los cuerpos colegiados solo deberían verificar si se cumplen las condiciones requeridas para las objeciones presentadas, según el art. 10 de la Ord 25/03: ... “La objeción debe ser explícitamente fundada y acompañada por las pruebas que se hicieran valer...” Si esto se cumple debería ser directamente incorporadas en el expediente y continuar el trámite.

Considera que en este caso particular, la omisión de antecedentes importantes en el curriculum vitae de la postulante, correspondientes al periodo de la última dictadura militar es “llamativo” y convoca a los consejeros a ser tenido en cuenta en su decisión final.

----- Siendo las 11:17 hs. ingresa el Consejero Roberto NETTO INGOLINGO.

----- Se continúa el debate.

----- Siendo las 11:27 hs. se retira el Consejero RABA y lo reemplaza el Consejero Ernesto GONZÁLEZ CRISTÓFANO.

A las 11:29 hs. se retira brevemente la Consejera MARTÍN MOLINERO y a las 11:32 hs. se retira el Consejero ANDIÑACH.

----- Se continúa el debate. Se plantea que en el Dictamen 2 hay juicio de valor.

----- El Sr. Vicerrector entiende que ya se ha debatido lo suficiente. Aclara que lo que se está tratando es la reconsideración de la decisión del Consejo anterior sobre cómo deben tratarse las objeciones, que se había determinado que fueran abordadas como lo establece la Ord. N° 15/97-CS en su Art. 51°. Da lectura a dicho artículo.

Seguidamente aclara que el Dictamen 2 sostiene: “la objeción como está debe ser girada al Jurado”.

----- Se continúa el debate.

----- Siendo las 11:45 hs. se retira el Consejero RAMOS.

----- Como se va a pasar a votar, el Consejero NETTO INGOLINGO solicita abstenerse por no haber estado en la mayor parte del debate.

----- El Cuerpo decide aprobar la abstención del Consejero NETTO INGOLINGO.

----- La Consejera LARTIGUE da lectura nuevamente al Dictamen 1 de la Comisión. Seguidamente hace lo propio con el Dictamen 2.

----- Siendo las 11:59 hs. reingresa la Consejera MARTÍN MOLINERO.

----- El Cuerpo procede a votar y el Dictamen 1 obtiene 10 votos positivos y el Dictamen 2 11 votos. Y hay 2 abstenciones: NETTO INGOLINGO y BORKOWSKI.

----- La Consejera BECERRA desea traer a colación palabras del Dr. TERRAGNO: “Es muy fácil ser profeta del pasado”.

----- Frente a una pregunta el Sr. Vicerrector responde que con la decisión que se acaba de tomar solo se rechaza el Art. 1° de la Res. N° 268/13 del Consejo Directivo de la FICES, pero queda vigente el Art. 2° referido a la continuidad del trámite, en el cual elevan la nómina de Profesores Extraordinarios para proceder al sorteo de la Comisión Asesora que deberá entender en la presente propuesta.

----- Siendo las 12:05 hs. se retira SORIA BOUSSY e ingresa la Consejera Viviana RETA.

----- El Secretario General da lectura al Art. 11° de la Ord. N° 25/03-CS.

Seguidamente se da lectura a la nómina obrante en el Art. 2° de la Res. N° 268/13-CD y procede al sorteo para la conformación de la Comisión Asesora y resulta:

TITULARES EXTERNOS

netto

Andinach

Ramos

Beccerra



"2014- Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
En el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

- Dr. Oscar GRAU (Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata)
- Dr. Alberto BOVERIS (Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires)

SUPLENTES EXTERNOS

- Dra. Clelia María RIERA (Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba)
- Dra. María Rita HOYOS (Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba)

TITULAR INTERNO

- Dr. Roberto Antonio OLSINA (Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia UNSL)

SUPLENTE INTERNO

- Prof. Violeta Isabel GUYOT (Facultad de Ciencias Humanas UNSL)
- El Cuerpo decide aprobar el dictamen por minoría (Dictamen 2) de la Comisión de Interpretación y Reglamento que obra a fs. 120/121 y que en lo pertinente recomienda:

Hacer lugar al recurso de reconsideración planteado a efectos que la Comisión Asesora que designe el Consejo Superior para entender en el otorgamiento o no de la categoría de Profesor Consulto, lo trate conjuntamente con la restante documentación, incluidos el Expediente N° 9237/12 y la Actuaciones ACTU USL N° 10249/13 y N° 10876/13, que contienen las notas y documentación fundante de la objeción (y posterior ampliación y/o reconsideración) realizada en los términos del Artículo 10 de la Ordenanza 25/03.

En virtud de la decisión adoptada corresponde rechazar el Art. 1° de la Res. N° 268/13 del Consejo Directivo de la FICES y dado que queda vigente el Art. 2° de la misma norma, referido a la continuidad del trámite (Art. 11° de la Ord. N° 25/03-CS), se procede al sorteo para la conformación de la Comisión Asesora y resulta:

TITULARES

- Dr. Oscar GRAU (Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata)
- Dr. Alberto BOVERIS (Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires)
- Dr. Roberto Antonio OLSINA (Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia UNSL)

SUPLENTES

- Dra. Clelia María RIERA (Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba)
- Dra. María Rita HOYOS (Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba)

- Prof. Violeta Isabel GUYOT (Facultad de Ciencias Humanas UNSL)

----- Siendo las 12:10 hs. se retira la Consejera LOIZO. Se retira GONZÁLEZ CRISTÓFANO y reingresa RABA.

4) Act. S-1283/07 Nota de respuesta a solicitud de problemas en la aplicación de la Ord. 21/98-CS Reglamentación de licencias por estudios con Expte.S-1-854/08 Subsecretaria General eleva propuesta de sistematización y ordenamiento de las reglamentaciones de licencias.

----- Informa la Consejera LARTIGUE. Da lectura al Dictamen:

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and a teardrop-shaped mark.



**Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior**

-Visto la Act. S-1283/07 Nota de respuesta a solicitud de problemas en la aplicación de la Ord. 21/98-CS Reglamentación de licencias por estudios y el **Expte.S-1-854/08** Subsecretaria Gral. eleva propuesta de sistematización y ordenamiento de las reglamentaciones de licencias.  
-Considerando que ha tomado intervención el Servicio de Asesoría Jurídica emitiendo el dictamen N° 102/2014 a fojas 60.

Esta comisión aconseja establecer un régimen en acuerdo a lo establecido en el convenio Colectivo de Trabajo que se encuentra en tratamiento a nivel nacional.

----- El Cuerpo decide aprobar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

**\*Comisión de Ciencia y Tecnología**

**5) ACTU-USL: 13103/13** Mgter. Carmen M. Belén GODINO solicita se revise la situación del CAI de la Facultad de Ciencias Humanas, al EXP N° 11262/13 de pedido de subsidio.

----- Informa el Coordinador de la Comisión, Consejero RABA. Da lectura al Dictamen:

Esta Comisión recomienda hacer suyo el dictamen de la CAI la cual considera que si se le diera lugar a lo solicitado otorgando el subsidio, se estaría generando una situación de injusticia respecto a los aspirantes que respetando las normas vigentes ha presentado sus solicitudes en tiempo y forma.

----- El Cuerpo decide aprobar el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

**6) ACTU-USL: 12812/13** Lic. Silvia Patricia ARRUTI, Directora del PROICO 40212 eleva devolución de subsidio otorgado por Ordenanza N° 9/11 para el Dr. Víctor FOLD.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al Dictamen:

Esta Comisión recomienda hacer suyo el dictamen de la CAI que aconseja aceptar la renuncia al subsidio mencionado y que los fondos liberados ingresen a la Partida de Subsidios correspondiente.

----- El Cuerpo decide aprobar el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

**7) ACTU-USL: 12815/13** Lic. Adriana FANIN, Directora del PROICO 22/5202 eleva devolución de subsidio otorgado por Ordenanza N° 9/11 para el Dr. Guillermo MACÍAS.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al Dictamen:

Esta Comisión recomienda hacer suyo el dictamen de la CAI que aconseja aceptar la renuncia al subsidio mencionado y que los fondos liberados ingresen a la Partida de Subsidios correspondiente.

----- El Cuerpo decide aprobar el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

**8) EXP-USL: 13760/13** REZZA Irma Gladis solicita se acepte a la Dra. Patricia STAGNITTA como Directora del PROICO 2-1912.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al Dictamen:

Esta Comisión recomienda hacer suyo el dictamen de la CAI, la cual presta acuerdo favorable aconsejando la designación de la Dra. STAGNITTA.

----- El Cuerpo decide aprobar el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

**9) EXP-USL: 5563/14** Secretaria de Ciencia y Técnica UNSL solicita aumento de los estipendios de las becas de Ciencia y Técnica de la UNSL.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al Dictamen:

Y Considerando que la Secretaría de Ciencia y Técnica solicita aumento de estipendio de las becas de Ciencia y Técnica

Esta Comisión Asesora recomienda al Honorable Consejo Superior no aprobar el aumento solicitado hasta obtener disponibilidades para los recursos solicitados.

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
- A small signature at the top.  
- A larger signature in the middle.  
- A signature that looks like "RABA" below it.  
- A large, simple drawing of a teardrop or drop at the bottom.



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- Se genera debate. Se plantea que el aumento es necesario pero se debe especificar de dónde se obtendrán los montos porque los fondos de Ciencia y Técnica siguen siendo los mismos. Se propone acceder a lo solicitado ni bien haya disponibilidad. Cualquier aumento debe ir acompañado de nuevos recursos.

----- El Cuerpo decide aprobar el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

**10) EXP-USL: 1971/14** Designación Dra. CASAIS Marilina como Directora del proyecto de CyT PROICO N° 2-1812-22/Q207.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al Dictamen:

Y Considerando el pedido de designación de la Dra. M CASAIS como Directora del PROICO N° 2-1812

Esta Comisión Asesora recomienda al Honorable Consejo Superior aprobar hasta la designación de la Dra. CASAIS como Directora del PROICO mencionado.

----- El Cuerpo decide aprobar el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

**11) EXP-USL: 4381/14** Solicitud de reconsideración Evaluación Proyecto PROICO 2-1612.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al Dictamen:

Y Considerando la solicitud de reconsideración de evaluación del PROICO 2-1612.

Esta Comisión Asesora recomienda al Honorable Consejo Superior dar lugar a la reconsideración planteada por la Dra. NARDA y vuelva a la Secretaria de Ciencia y Técnica para remitirlo a los evaluadores correspondientes.

----- El Cuerpo decide aprobar el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

----- Siendo las 12:50 hs. se retira brevemente el Sr. Vicerrector, preside el Consejero RABA.

**\*Servicio Jurídico Permanente de la UNSL**

**11) EXP-USL: 1024/13** COSTAMAGNA Luis A., recurso jerárquico por Beca de Perfeccionamiento; tratamiento de recusaciones.

----- El Secretario General da lectura al dictamen, al informe de la oficina de Consejo Superior y cada una de las respuestas de los recusados.

----- Siendo las 12:55 hs. se retira RABA y preside el Consejero FLORES.

----- El Cuerpo decide aceptar las excusaciones de Carlos SMARGIASSI, José RICCARDO y Félix NIETO QUINTAS.

----- Se retira brevemente la Consejera BECERRA.

**12) EXP-USL: 12730/13** Auditor Docente DOSPU, Luis COSTAMAGNA, irregularidades Asamblea DOSPU, tratamiento de recusaciones.

----- El Secretario General da lectura al dictamen y cada una de las respuestas de los recusados.

----- El Consejero BORKOWSKI mociona que se acepten las excusaciones simplemente y no se debata sobre las recusaciones.

----- El Cuerpo decide aceptar las excusaciones presentadas por Néstor NOBILE, Evelyn BECERRA, Jorge OLGUÍN y Félix NIETO.

----- Siendo las 13:16 hs. reingresan la Consejera BECERRA y el Sr. Vicerrector, el que preside la sesión.

Narda



"2014- Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
En el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

**\*Comisión de Presupuesto y Cuentas**

13) EXP-USL: 1000/11 Dpto. de Cs Económicas Solicita cargo Vice Dirección sea remunerado, con EXP-USL: 3525/11 Directores de Dpto. de FCH Solicitan reconocimiento/financiero a la figura del Vicerrector de Departamento.

----- Informa el Coordinador de la Comisión, Consejero FLORES. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Presupuesto y Cuentas, analizó las presentes actuaciones y al respecto, luego de un profundo debate, aconseja: no hacer lugar a lo solicitado teniendo en cuenta que está en plena vigencia el nuevo Régimen Departamental, Ordenanza del Consejo Superior N° 7/13, en particular el Artículo 19° de su Anexo que establece: "El desempeño en el cargo de Subdirector será remunerado solamente cuando ejerza el reemplazo del Director por lapsos no inferiores a un (1) mes.", normativa por la cual fueron electos los Directores y Subdirectores en el último acto eleccionario a tal fin.

----- Siendo las 13:23 hs. se retira la Consejera QUINTEROS.

----- Se genera un breve debate.

Se procede a votar y se aprueba el dictamen de Comisión con 4 votos negativos.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

**\*Comisión de Asuntos Varios**

14) EXP-USL: 183/14 PEREYRA Norma, Decana Facultad de Turismo y Urbanismo, Informe de Gestión.

----- El Secretario General da lectura a la nota y al dictamen

La Comisión aconseja: tomar conocimiento del Informe de gestión correspondiente al período Octubre 2012 a Diciembre 2013, presentado por la Sra. Decana de la FTU, y pasar el expediente al Sr. Rector de la UNSL.

----- El Cuerpo decide aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Varios.

----- Siendo las 13:28 hs. se retira unos minutos el Sr. Vicerrector y preside el Consejero FLORES.

**VI.- ASUNTOS ENTRADOS PENDIENTES**

15) EXP-USL: 5669/14 Secretario General UNSL solicita llamado a elecciones generales para la renovación de Consejeros Graduados y Alumnos.

----- El Secretario General da lectura a la nota y al proyecto.

----- Se produce debate.

----- Siendo las 13:36 hs. se retira con autorización del Cuerpo la Consejera BECERRA. Reingresa el Sr. Vicerrector y preside la sesión.

----- Se continúa el debate. Se propone modificar algunas fechas.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide posponer el tratamiento de las presentes actuaciones hasta la próxima sesión.

----- Siendo las 13:43 hs. se retira la Consejera MAY e ingresa la Consejera KORDICH.

----- Se solicita el tratamiento de los dos temas incluidos en el Orden, con dictamen.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide proceder a tratar ambos expedientes con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

**IV.- INCLUIDOS EN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA CON DICTAMEN**

**\*Comisión de Presupuesto y Cuentas**



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

- EXP-USL: 5668/14 FTyU transferencia de fondos del Inciso 1 al Inciso 3 de otros gastos.  
----- Informa el Coordinador de la Comisión, Consejero FLORES. Da lectura al dictamen:  
Esta Comisión aconseja dar lugar a lo solicitado por la Facultad de Turismo y Urbanismo.  
----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas.
- EXP-USL: 5630/14 Decano Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias solicita transferencia de fondos de la partida 1 a la partida 3.  
----- Continúa informando el Consejero FLORES. Da lectura al dictamen:  
Esta Comisión aconseja dar lugar a lo solicitado por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.  
----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

**VII.- ASUNTOS CON DICTAMEN**

**\*Comisión de Interpretación y Reglamento**

22) EXP-USL: 9143/12 con ACTU-USL: 3198/14 ELORZA Enrique Interpone recurso jerárquico Ref. A Jurídica

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, Consejera LARTIGUE. Da lectura al Dictamen:

Visto la Resolución R. R 235/14 y que ha tomado intervención Asesoría Jurídica emitiendo el Dictamen 189/14 que consta a fojas 45-47

La Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja:

- 1.- Rechazar el reclamo presentado por el Doctor Elorza.
- 2.- Revocar la Resolución R. R 235/14 en el considerando:

*Que a fojas 31 obra el Dictamen del Asesor Jurídico en el que señala que no existe acto administrativo de creación de la carrera de doctorado respecto del título del reclamante, como tampoco aprobación de su plan de estudio, requisito que para el reconocimiento de pago del adicional se exige por parte del Ministerio de Educación, en virtud de la referida acta.*

La cláusula 4 del acta acuerdo establece: *Crear un adicional remunerativo por Título de Doctorado (debidamente acreditado por CONEAU, excepto de aquellas carreras que hubieran sido aprobadas con anterioridad a la creación de la misma.*

En virtud a esto, la carrera en cuestión debe valorarse como excepción y en relación a las normativas vigentes a la fecha de su dictado. La misma en la UNSL era la Ordenanza Rectoral N° 18/78.

- 3.- Instar a la administración a continuar con los trámites ante la SPU para lograr el reconocimiento del mencionado título, y por lo tanto, el pago que pretende.

----- Se produce debate.

----- Se consulta al Asesor Jurídico que se halla presente y este responde que el título de Doctor se dio en el marco de una Ordenanza Rectoral, pero no fue aprobado como tal por el Ministerio. El título es válido pero queda pendiente la aprobación por parte del Ministerio de la Nación.

----- Se continúa el debate. Se alude a las Ordenanzas 18/78-R y la 31/74-R.

----- El Sr. Vicerrector manifiesta que se han iniciado los trámites para la validación nacional, es decir, la acreditación de la Carrera.



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- La Consejera LARTIGUE aclara que en la Universidad está aprobado y reconocido el título y oportunamente el Dr. ELORZA le pidió a la Universidad que le pague, pero quien debe reconocer y aprobar es la Nación.

----- El Cuerpo decide aprobar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

**23) EXP-USL: 12622/13 STURNIOLO Héctor Luis.** Recurso de Reconsideración y/o Revisión con Apelación Jerárquico y Nulidad en Subsidio, con ACTU-USL: 10342/12 STURNIOLO, Héctor Luis, RF-2-1347/12; EXP-USL: 6648/12 AREA BROMATOLOGIA y NUTRICION, Llamado a Concurso Cargo Prof. Asoc. Excl. Efectivo temas Bromatología y Nutrición de la Lic. en Bioqca. y Farmacia., ACTU-10332/12 UÑATES, María Angelina, Solicitud Inscripción, Adjunta 2 (DOS) Carpetas de Currículum Vitae.

----- Informa la Consejera LARTIGUE. Da lectura al Dictamen:

La Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: Rechazar el recurso de reconsideración y/o revisión con apelación jerárquico y nulidad en subsidio, haciendo nuestros los considerandos planteados tanto en la Resolución 383/13-CD-FQByF como en la Res. 26/14-CD-FQByF.

----- El Cuerpo decide aprobar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

----- Se decide continuar con el Punto 21 del Orden del Día, Asuntos Entrados:

**21) EXP-USL: 2129/14 Lic. Carmen Fernández** renuncia como consejera titular por el claustro de docentes.

----- Informa el Secretario General.

----- El Cuerpo decide homologar en todos sus términos la resolución N° 030/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, mediante la cual se acepta la renuncia de la Lic. Carmen FERNANDEZ como Consejera del Consejo Directivo en representación del claustro de Profesores.

----- Siendo las 14:29 hs. se da por finalizada la sesión.-----